



CÓDIGO DE ÉTICA

PARA INTEGRANTES COPARMEX



COPARMEX®

CONTENIDO

Capítulo I

I.1 Introducción

Capítulo II

II.1 Alcance y Objeto del Código de Ética

II.2 La importancia de apegarse a las reglas éticas

Capítulo III

III.1 Nuestros Principios Rectores

Capítulo IV

IV.1 Nuestros Valores

Capítulo V

V.1 Conductas prohibidas

I. Violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral

II. No declarar la existencia de un conflicto de interés

III. Mal uso de las herramientas de trabajo

IV. Usar indebidamente información

V. Ocultar relaciones interpersonales

VI. Atentar contra la dignidad de una persona

VII. Dañar o aprovecharse de la imagen institucional

VIII. Otorgar obsequios, regalos o dádivas indebidos

IX. Comunicación oficial indebida

X. Uso indebido de las instalaciones

XI. Cargos de elección popular

XII. Abuso de confianza y afectación patrimonial

XIII. Abuso de poder y tráfico de influencias

XIV. Relación indebida con el sector público

XV. Alcohol, armas, drogas

V.2 Conductas esperadas

Capítulo VI

VI.1 Medios de Denuncia

VI.2 Sanciones

Capítulo VII

VII.1 Aprobación, entrada en vigor y actualización

Capítulo I

I.1 Introducción

COPARMEX

Es una Confederación Sindical Patronal de afiliación voluntaria que reúne al empresariado de todos tamaños y sectores, a quienes representamos en los ámbitos laboral, económico, social y político no partidista, tanto dentro como fuera de México.

COPARMEX está integrada por tres tipos de socios directos: a) Sindicatos Patronales al interior del país, con sus Delegaciones y Representaciones, b) Grandes empresas de presencia nacional c) Asociaciones empresariales. A su vez, son socios indirectos de la Confederación, empresarias y empresarios de cualquier tamaño y giro afiliados a un Sindicato Patronal.

COPARMEX trabaja de manera independiente, lo que permite incidir abierta y transparentemente en la defensa de los intereses de sus afiliados y socios, así como la promoción de las condiciones para la prosperidad del país.

COPARMEX representa la oportunidad del empresariado para incidir con participación activa en el impulso de un mejor México.

Misión de COPARMEX

Promover el bien común impulsando el emprendimiento y la innovación para lograr un desarrollo inclusivo.

“Nuestro Compromiso es con México”

Capítulo II

II.1 Alcance y Objeto del Código de Ética

El presente Código de Ética regula la conducta de todas las personas que integran COPARMEX, en el ámbito de sus funciones al interior y en su relación con terceros.

Para efectos de este Código, se consideran integrantes de COPARMEX o personas relacionadas con COPARMEX, las siguientes:

- 1 Socios directos e indirectos:** Centros Empresariales, empresas -y sus representantes- y asociaciones.
- 2 Personas colaboradoras** de las oficinas Nacional y de los Centros Empresariales.
- 3 Personas voluntarias:** personas con los cargos de Presidencia, Secretariado, Subsecretariado, Vicepresidencias Nacionales, Presidencias de Comisiones y Comités de Trabajo, Consejerías Delegadas, Consejo Directivo, Comité Consultivo y las figuras análogas en los Centros Empresariales.
- 4 Personas proveedoras y aliadas:** personas que tienen una relación jurídica con COPARMEX y por ende, aceptan la cláusula correspondiente en el convenio, contrato, acuerdo de colaboración y demás figuras legales que impliquen la adhesión expresa al cumplimiento de este Código.

II.2 La importancia de apegarse a las reglas éticas

A través de este documento, se dan a conocer y hacen efectivos los valores y principios éticos de COPARMEX. La ética apela a los procesos que determinan decisiones y comportamientos de su capital humano.

Mediante el respeto y cumplimiento del Código de Ética, se pretende prevenir prácticas indebidas que destruyen valor, dañan a la institución y su imagen ante la sociedad, o que incluso pudieran constituir una conducta ilícita. Este Código es base de la generación de confianza, lealtad y sostenibilidad entre integrantes de COPARMEX.

Nuestro Código de Ética busca adicionalmente los siguientes objetivos:

- 1** Que las personas integrantes de COPARMEX, sean ejemplo de congruencia e implementen estas normas de actuación en lo personal, en sus empresas y organizaciones con las que se relacionan.
- 2** Reducir conflictos entre el capital humano.
- 3** Ofrecer seguridad física y mental en el ambiente profesional COPARMEX.
- 4** Actuar con eficacia y eficiencia e impulsar la productividad.

- 5** Atraer y retener al mejor capital humano.
- 6** Atraer más y mejores empresas socias que aporten no solo recursos, sino compromisos con un mejor México y el desarrollo inclusivo.
- 7** Agregar valor y confianza a la comunidad en general y empresarial en nuestro País y el exterior.
- 8** Reflejar y reforzar la credibilidad de la Confederación, como una organización empresarial que se sustenta en sus principios y valores como:
 - a** Búsqueda del bien común
 - b** Actuar con honestidad y apego a las leyes
 - c** Defender la libertad y actuar con responsabilidad
 - d** Solidaridad y subsidiariedad
 - e** Congruencia en el actuar
 - f** Integridad
 - g** Actuar con justicia y respeto a la dignidad de las personas y autoridades
 - h** Reconocer y actuar con dignidad
 - i** Actuar con transparencia y enfoque a la rendición de cuentas,
 - i** Sentido, políticamente apartidista en el actuar y representación de los socios.

Las citadas reglas éticas, tienen como objetivo definir el marco de actuación de las personas que integran COPARMEX. Son los lineamientos que rigen la ejecución de la operación y cumplimiento de estatutos, previenen conductas indebidas y facilitan el logro de objetivos.

Capítulo III

III.1 Nuestros Principios Rectores

- 1 Legalidad:** Las personas integrantes de COPARMEX y las relacionadas con COPARMEX, se someten a regular sus acciones conforme a lo establecido en los Estatutos de la Confederación, los Documentos Rectores y Reglamentos que de los mismos emanen, así como las demás disposiciones aplicables.
- 2 Independencia:** COPARMEX es una Confederación Sindical Patronal de libre asociación, por lo que la afiliación a la misma es voluntaria y tiene el derecho de elaborar sus propios estatutos y normatividad interna; así como elegir su forma de organización y gobierno. Es una Confederación apartidista, por lo que no existe compromiso con ningún partido o asociación política y es independiente en su actuar, sin liga a cualquier funcionario público con independencia del nivel jerárquico que ostente ya sea Federal, Estatal o Municipal.
- 3 Eficiencia y Eficacia:** Realizar los objetivos y buscar siempre alcanzar la meta en el menor tiempo posible, de la mejor manera y con el uso eficiente de recursos.
- 4 Objetividad:** Actuar de manera imparcial y sin conflictos de interés.
- 5 Responsabilidad:** Actuar con dedicación a la práctica profesional y al desarrollo oportuno de las actividades específicas encomendadas, de manera comprometida, honesta, profesional y eficiente.
- 6 Transparencia:** Hacer uso debido de recursos, así como otorgar una efectiva rendición de cuentas a la comunidad COPARMEX y órganos de gobierno.

Capítulo IV

IV. 1 Nuestros Valores

Es obligación de las personas integrantes de COPARMEX, anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes valores, contenidos en el Documento Declaración de Principios y Valores:

- A Bien común y colaboración:** el bien común no es simplemente el bienestar de la mayoría, ni la simple suma de bienes individuales, sino el conjunto organizado, garantizado y permanente de condiciones de orden moral, cultural, jurídico, político y económico, que permite a cada integrante alcanzar su perfección personal en el logro de sus fines temporales y trascendentes.
- B** Actuar con **honestidad** y apego a las leyes vigentes y normatividad interna, privilegiando el bien común sobre sus propios intereses y asumiendo las consecuencias de su actuación.
- C Libertad y responsabilidad:** la libertad, entendida como ejercicio de la capacidad de elegir entre alternativas de bien, compromete a toda persona consigo misma y con la sociedad, haciéndola responsable. Son atributos inseparables entre sí, y esenciales de la persona, la responsabilidad y la libertad, con los límites que le marcan su naturaleza, la moral, el derecho y las exigencias del Bien Común.
- D** Actuar con **congruencia**, es decir, mantener la misma conducta, independientemente del lugar, circunstancia o medio en que se encuentre, así como armonía entre lo que se dice que es, con lo que se es.
- E Igualdad e inclusión:** las personas integrantes de COPARMEX deberán actuar sin discriminar a nadie por ningún motivo o condición, brindando igualdad de acceso a oportunidades y con acciones efectivas de inclusión a todas las personas.
- F** Ser **íntegro** en la toma de decisiones, basadas en criterios éticos y con respeto a los acuerdos y compromisos contraídos.
- G Innovación y sustentabilidad:** La innovación es esencial para el desarrollo de las empresas y las personas, ya que busca la renovación y actualización de procesos, productos y servicios. La Sustentabilidad es un valor de carácter ético y consiste en el uso consciente y responsable de los recursos que eviten su extinción. Obliga a que las decisiones se evalúen no solo por sus resultados o consecuencias a corto plazo sino también a mediano y largo plazo. Los integrantes COPARMEX deben procurar el fomento a la innovación, la cual es un medio para lograr la sustentabilidad.

- H Justicia y Estado de Derecho:** Actuar con la intención permanente de dar, reconocer y respetar lo que a cada quien le corresponde: su dignidad, sus derechos y obligaciones. Asimismo, actuar bajo una estricta cultura de la legalidad.
- I Dignidad de la persona:** la dignidad de cada persona debe ser promovida, defendida y protegida, pues solo libre de la opresión, de la miseria, del vicio y de la incultura, puede acceder de manera igualitaria a oportunidades y atender plenamente al cumplimiento de sus deberes, al logro de sus fines y al ejercicio de sus derechos.
- J Solidaridad y Subsidiariedad:** La solidaridad es un fundamento de unidad en cualquier sociedad, que permite conjuntar la acción de personas o sociedades, para lograr metas comunes. La subsidiariedad es el principio de la ayuda entre las personas y las entidades sociales. Debe haber tanta aportación del que requiere ayuda, cuanto le sea posible; y solo la mínima aportación del que ayuda, como sea necesaria.
- K** Actuar con y exigir **transparencia** y **rendición de cuentas** en los ámbitos de su participación empresarial y social.
- L** Mantener una **posición apartidista** cuando actúe en representación de COPARMEX.
- M Participar** activamente en la vida de incidencia pública y colaborar en el progreso de la vida nacional en todos los campos.
- N** Mantener una **relación respetuosa pero independiente** con los Poderes de la Unión y órganos autónomos, en los tres niveles de gobierno.

Capítulo V

V.1 Conductas prohibidas

I. Violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y laboral

Está prohibida toda acción u omisión que implique cualquier tipo de violencia o discriminación, acoso y hostigamiento sexual o laboral. Las personas integrantes de COPARMEX deberán conocer y atender lo previsto en el **Protocolo de prevención y actuación ante conductas de acoso y hostigamiento sexual y laboral, discriminación y otras violencias**, publicado en la página oficial de COPARMEX en el sitio

https://COPARMEX.org.mx/downloads/ENVIOS/Protocolo_acoso_y_hostigamiento.pdf

Las disposiciones previstas en el Protocolo y los respectivos protocolos de los Centros Empresariales, son de cumplimiento y aplicación obligatoria para las personas integrantes de COPARMEX y personas relacionadas con COPARMEX.

II. No declarar la existencia de un conflicto de interés

El conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar o afectan la decisión imparcial de una persona en el desempeño de sus funciones.

La persona que tenga un conflicto de interés, **sea éste real o potencial**,¹ deberá **manifestarlo expresamente y por escrito**, ante la “Línea Ética”² ubicada en la página oficial de COPARMEX en el sitio <https://cpmx.me/LineaEticaDeclaracion> y abstenerse de participar en las decisiones del caso. Con lo anterior, no habrá responsabilidad alguna contra la persona, pues se considerará transparentado el conflicto de interés y la COPARMEX o Centros Empresariales, según corresponda, se asegurarán de que, la persona con el conflicto de interés no intervenga de manera alguna en las decisiones relacionadas.³

1. Conflicto de interés real: riesgo actual de que la persona involucrada incide en la decisión sobre un asunto que le beneficiará personalmente y no manifestó de manera institucional la existencia de su interés y relación personal, familiar o profesional, de amistad o enemistad que influye en su decisión y al no ser declarado dicho interés, niega la oportunidad a la institución de impedir su intervención en la decisión.

Conflicto de interés potencial: cuando existe alguna relación personal, familiar o profesional, de amistad o enemistad con la persona sobre la que habrá de tomarse una decisión, pero aún no ha influido en la decisión.

2. La Línea Ética es la plataforma a través del cual los integrantes de COPARMEX y las personas que se relacionan con COPARMEX, pueden hacer la declaración del conflicto de interés o denunciar alguna conducta prohibida. La plataforma debe ser ampliamente difundida y visible en la página oficial de COPARMEX www.COPARMEX.org.mx.

3. Ejemplos de conflicto de interés (enunciativos más no limitativos)

- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a sí mismo, cónyuge, parientes consanguíneos hasta en cuarto grado, parientes civiles o a terceros con quien tengan cualquier tipo de relación y que estén vinculados de cualquier forma con alguna persona integrante de COPARMEX o bien, con el fin de perjudicar a terceros.
Nota: Los parientes son en primer grado: ascendientes y descendientes, segundo grado: abuelos/nietos/hermanos; tercer grado: tíos/sobrinos; cuarto grado: primos. El parentesco civil es el que se da por adopción, es el que surge entre el adoptado y el adoptante, así como entre el adoptado y la familia del adoptante.
- No declarar, previo a una decisión en virtud de sus funciones, tener con la persona sobre la que se toma la decisión, una relación personal afectiva, familiar consanguínea o política, de amistad o enemistad, de subordinación laboral o de proveeduría
- Participar o influir de forma alguna en los procesos de contratación relativo a personal, cuando haya una relación personal.
- No declarar que están relacionados por negocios, familiar o personalmente con alguna persona candidata a trabajo que la COPARMEX está considerando contratar.

Las declaraciones de conflicto de interés presentadas a la “Línea Ética”, serán turnadas para su conocimiento, resguardo y seguimiento a:

- A** Comité de Honor y Justicia, si se trata de una persona integrante de COPARMEX Nacional (voluntariado, socio, persona colaboradora).
- B** Órgano de Gobierno colegiado que el Consejo Directivo del Centro Empresarial determine, idealmente también el Comité de Honor y Justicia del Centro Empresarial y en caso de no contar con dicho Comité, puede ser el mismo Consejo Directivo.

Si por cualquier motivo, ya sea tecnológico o de autorización, la “Línea Ética” no se encuentra en funcionamiento, la declaración deberá enviarse al correo electrónico: honorjusticia@COPARMEX.org.mx. Las comunicaciones recibidas serán notificadas para su seguimiento a los órganos señalados en el párrafo anterior.

III. Mal uso de las herramientas de trabajo

Está prohibido para las personas colaboradoras de COPARMEX Nacional y Centros Empresariales, hacer mal uso de los recursos, herramientas e instrumentos de trabajo que les sean proporcionados para el desempeño de sus funciones y deberán ser utilizadas éticamente y con propiedad, sin causar maltrato o desperdicio intencional. Ningún instrumento o herramienta de trabajo se debe utilizar para un beneficio personal, ni cualquiera de las siguientes conductas:

- A** Hacer mal uso de los sistemas de comunicación propiedad de COPARMEX, entre otros, correo electrónico, teléfono, celular e Internet.
- B** Está prohibido el acceso a portales de internet no autorizados, así como a material pornográfico, ilegal o de esparcimiento.
- C** Instalar aplicaciones o programas para uso personal en las herramientas informáticas destinadas para el trabajo.
- D** Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.

IV. Usar indebidamente información

Cualquier información que sea propiedad o de uso institucional en COPARMEX es de carácter confidencial o reservado, salvo que la información sea del conocimiento público o se tenga la instrucción expresa de transmitirla o publicarla por parte de la persona jerárquicamente superior. La información debe ser salvaguardada con la debida diligencia y no aprovecharse de la misma para ningún beneficio personal, como a continuación se indica de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1** Enviar, recibir o suministrar información de COPARMEX en forma escrita, verbal, magnética, electrónica o por cualquier medio; a personas colaboradoras o terceros sin la autorización verbal o escrita de la persona responsable de la información.
- 2** Sustraer información utilizando algún instrumento de memoria externa para computadoras, o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para beneficio personal, familiar o de negocios.
- 3** Aceptar pagos de cualquier persona física o moral por información que es propiedad o de uso exclusivo de COPARMEX.

- 4** Utilizar la información COPARMEX para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones, o compartir de manera indebida con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por COPARMEX como parte de su arquitectura interna de gobierno y control. Queda exceptuado de lo anterior, la información que legalmente esté obligada COPARMEX a publicar en su sitio de Internet, por disposición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- 5** Omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, información financiera, entre otros documentos que se presenten a consideración de cualquier órgano de gobierno, con el fin de obtener una aprobación o decisión que habría sido diferente si los datos se ajustarán a la realidad.
- 6** Usar indebidamente por acción, omisión, negligencia o descuido, la firma autorizada de algún integrante de COPARMEX.

V. Ocultar relaciones interpersonales

Todas las relaciones interpersonales de carácter afectivo o familiares que llegaren a existir entre el personal o bien entre el personal y voluntariado deben ser transparentadas y declaradas por escrito ante el liderazgo inmediato superior y en el caso de colaboradores, deberá copiarse al área de Recursos Humanos de la Oficina Nacional de COPARMEX o del Centro Empresarial con el fin de evitar algún conflicto de interés de las personas implicadas en las decisiones mutuas que al respecto tomen en el ejercicio de sus funciones.

VI. Atentar contra la dignidad de una persona

Queda prohibido el trato, acción u omisión que afecte la dignidad de la persona, entre otros, el trato autoritario, denigrante, amenazante, inequitativo o preferencial. Entre las personas que integran COPARMEX, así como con externos, se debe actuar bajo la filosofía y valores de COPARMEX.

VII. Dañar o aprovecharse de la imagen institucional

Las personas integrantes de COPARMEX deberán cuidar el nombre, la marca y el logotipo COPARMEX. Queda prohibido su uso para fines de promoción o beneficio indebido personal o político. Queda prohibida la denostación pública o en privado, de la institución, teniendo como base información no veraz o con el fin evidente de causar un daño institucional.

VIII. Otorgar obsequios, regalos o dádivas indebidos

- A** Quedan prohibidos los obsequios o regalos entre las personas integrantes COPARMEX o personas relacionadas con COPARMEX, que excedan el equivalente a 150 dólares americanos.
- B** Quedan prohibidos los obsequios o regalos con el fin de obtener a cambio un beneficio personal o de negocios indebido, sin importar el monto del mismo.

En caso de recibir un regalo prohibido, conforme lo previsto en los dos incisos anteriores y no se pudiera rechazar por cuestiones culturales o por no localizar al remitente, la persona deberá entregarlo a la máxima autoridad del Centro Empresarial y en el caso de COPARMEX Nacional al área Legal o Contraloría. Tal regalo deberá ser formalmente donado a una institución de beneficencia pública y existir el comprobante de la entrega.

COPARMEX Nacional deberá llevar a través de la Contraloría y en el caso de Centros Empresariales la Dirección del Centro Empresarial, un registro sobre la recepción y devolución o destino de este tipo de regalos. El registro deberá estar actualizado y deberá conservarse al menos por 5 años.

Cuando exista duda sobre el monto o la recepción de un regalo o bien denunciar la recepción de regalo no permitido, deberá acudir ante el Comité de Auditoría de COPARMEX Nacional, el cual proporcionará la asistencia necesaria.

IX. Comunicación oficial indebida

- A** Queda prohibido hablar en nombre de COPARMEX si la persona no ha sido designada Vocero Oficial o sin petición expresa por parte de los liderazgos o el personal de Comunicación de COPARMEX.
- B** Queda prohibido compartir información confidencial o reservada de COPARMEX por cualquier vía, incluyendo entrevistas o publicaciones en medios de comunicación y redes sociales.

X. Uso indebido de las instalaciones

Queda prohibido usar las instalaciones de COPARMEX para celebrar eventos con temas ajenos a la institución como eventos religiosos, de política partidista, o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros; así como para fines personales.

XI. Cargos de elección popular

Queda prohibido para los integrantes de COPARMEX que tengan un cargo de liderazgo conforme los Estatutos Nacionales ³, omitir comunicar, ante el puesto inmediato superior de la estructura organizacional y su respectivo presidente de Federación, en el caso de Centros Empresariales, que ha sido propuesto(a) para participar en un proceso de elección popular. La persona, deberá renunciar a los cargos que tenga en COPARMEX de manera inmediata a la invitación que reciba para participar en algún proceso dentro de un partido político o para la elección popular y con una anticipación no menor a 4 meses al día de la elección conforme lo prevén los estatutos.

XII. Abuso de confianza y afectación patrimonial

- A** Autorizar, omitir, simular o ejecutar de manera dolosa, operaciones que afecten los intereses de COPARMEX. Asimismo, negociar bienes o activos sin la autorización institucional correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por los órganos internos autorizados para ello.
- B** Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas, así como utilizar facturas de operaciones simuladas o inexistentes.

XIII. Abuso de poder y tráfico de influencias

- A** Solicitar u obtener del personal o voluntariado, concesiones o beneficios personales valiéndose de su posición de poder dentro de COPARMEX.
- B** Intentar incidir o incidir en la decisión de contratación de personal, asignación de un contrato, nombramiento o cualquier otra decisión, en beneficio personal o de una persona con la que se tenga una relación directa de cualquier tipo y

4. Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Presidente de Comisión de Trabajo, Presidente de Comité, miembro de la Comisión Ejecutiva, miembro del Consejo Directivo, Presidente de Federación, Presidente de Sindicato Patronal así como de Delegación o Representación, o cualquier otro nombramiento que sea otorgado por el Consejo Directivo o Comisión Ejecutiva, Director General y los funcionarios que directamente dependan del mismo, así como los Voceros, en tanto conserven esa calidad

dicha relación no se haya declarado para transparentar el interés.

Utilizar un puesto de influencia o poder para promover de forma personal su negocio representando una desigualdad de oportunidad para el resto de los integrantes de la COPARMEX. La promoción de los negocios podrá hacerse a través de los medios institucionales designados por la Oficina Nacional o Centro Empresarial como son: paquetes de patrocinios, eventos o plataformas de redes de negocios.

- C** Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros, dádivas o beneficios de clientes o proveedores de COPARMEX a cambio de algún favor, concesión o servicios especiales.

XIV. Relación indebida con el sector público

Queda prohibido cualquier tentativa o comisión de algún soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa o colusión, en el relacionamiento personal o institucional con funcionarios públicos.

XV. Alcohol, armas, drogas

- A** Queda prohibido asistir a trabajar o algún foro o evento institucional bajo los efectos extremos negativos de bebidas alcohólicas o de drogas o cualquier otra sustancia que pueda poner en duda el comportamiento y juicio profesional, que propicie conductas inapropiadas y ofensivas o que atenten contra las reglas sociales y de urbanidad.
 - En el caso del personal COPARMEX, será causa inmediata de terminación justificada de la relación laboral.
 - En caso de voluntariado, será casusa justificada de la terminación de su cargo en COPARMEX.
 - En caso de tratarse de una persona que cuenta con un cargo por elección, los órganos de gobierno facultados de cada Centro Empresarial tomarán las acciones correspondientes para su remoción conforme el proceso estatutario que corresponda.
- B** Está prohibida la posesión, venta, distribución o elaboración de drogas o cualquier otra sustancia o material ilegal, en cualquiera de los ámbitos de trabajo o instalaciones de COPARMEX.
- C** Está prohibida la posesión de cualquier tipo de arma, en cualquier momento en las oficinas o lugares donde se celebre cualquier tipo de evento. La persona que se presente en las instalaciones, oficinas o evento organizado por COPARMEX con un arma o sea encontrado en posesión de un arma u objeto que pretenda utilizar para dañar estará sujeto a la acción disciplinaria correspondiente, que puede llegar incluso a la desvinculación, despido inmediato, o acción legal correspondiente.

V.2 Conductas esperadas

- 1** Cualquier integrante de COPARMEX y personas relacionadas con COPARMEX, deben conducirse con estricto apego a la legalidad y normatividad interna, entre otra, los Estatutos, Documentos Rectores, Código de Ética, Reglamentos, Protocolos, Políticas Internas y acuerdos de los órganos de gobierno.
- 2** Denunciar cualquier violación a las leyes y normatividad interna, de conformidad con el siguiente capítulo.

Capítulo VI

VI.1 Medios de Denuncia

Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna conducta indebida contraria a las disposiciones de este Código, Estatutos, Documentos Rectores, Reglamentos, Políticas o Protocolos, tiene el deber de presentar la denuncia, ante la “**Línea Ética**” ubicada en la página oficial de COPARMEX en el sitio <https://cpmx.me/LineaEticaDenuncias>.

Para el caso de denuncias en materia de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual o laboral, deberán presentarse en la siguiente liga: <https://form.jotform.com/consultasyquejas/bostoncenter> de conformidad con lo previsto en el **Protocolo de prevención y actuación ante conductas de acoso y hostigamiento sexual y laboral, discriminación y otras violencias**, publicado en la página oficial de COPARMEX en el sitio https://COPARMEX.org.mx/downloads/ENVIOS/Protocolo_acoso_y_hostigamiento.pdf

La denuncia deberá contener la narrativa de hechos y proporcionar información veraz, de ser posible pruebas documentales o testimoniales, para proveer de mejor manera a los órganos de análisis y decisión.

Las denuncias que lleguen a la “Línea Ética”, serán turnadas para su conocimiento, resguardo, seguimiento y en su caso sanción, al Comité de Honor y Justicia.

Si por cualquier motivo, ya sea tecnológico o de autorización, la “Línea Ética” no se encuentra en funcionamiento, la denuncia deberá enviarse al correo electrónico: honorjusticia@COPARMEX.org.mx.

Será sancionada la persona denunciante, cuando determine la Comisión de Honor y Justicia, previa garantía de audiencia, que abusa dolosamente y de manera reiterada de los canales de denuncia con el único fin de dañar a alguna persona por un conflicto de interés real. La sanción dependerá de lo reiterado de la conducta y la comprobación de la gravedad de las denuncias frívolas y falaces.

Está plenamente garantizada la confidencialidad de las denuncias, así como las garantías de audiencia, de debido proceso y de protección expedita a las víctimas, denunciantes o personas que sean testigo.

La Comisión de Honor y Justicia o el Consejo Privado previsto en el Protocolo, según corresponda, realizarán la investigación necesaria para determinar si hubo algún incumplimiento y determinarán el tipo de sanción de acuerdo a lo previsto en los Estatutos, Documentos Rectores, Reglamento Interior, Políticas Internas, Protocolo y demás normatividad interna aplicable.

VI.2 Sanciones

En caso de conductas contrarias a lo establecido en el presente Código, la Comisión de Honor y Justicia resolverá, por mayoría de votos, la imposición de las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con los Estatutos, Documentos Rectores, el Protocolo y Reglamentos, incluyendo el Reglamento Interior de Trabajo, éste último para el caso del personal.

Las sanciones considerarán la gravedad y reincidencia de la conducta pudiendo ser:

- 1** Amonestación verbal o escrita,
- 2** Suspensión,
- 3** Expulsión para el caso de los socios, revocación de nombramiento para el caso del voluntariado y rescisión de relación laboral en el caso del personal. En el caso de ser electa la persona denunciada, se determinará que se inicie en el Centro Empresarial, el procedimiento estatutario para la remoción del cargo.

Capítulo VII

VII.1 Aprobación, entrada en vigor y actualización

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Comité de Gobierno Corporativo del día 21 de febrero del 2022 y en sesión de Comisión Ejecutiva del día 9 de marzo de 2022.

El presente Código entra en vigor el día 10 de marzo de 2022.

Publíquese el Código de manera completa, a más tardar dentro de los cinco días contados a partir de su aprobación, en la página de Internet de COPARMEX Nacional en la dirección [https://COPARMEX.org.mx/downloads/ENVIOS/Codigo De Etica.pdf](https://COPARMEX.org.mx/downloads/ENVIOS/Codigo_De_Etica.pdf) y notifíquese vía correo electrónico a los Centros Empresariales en el mismo plazo, para que a más tardar a los cinco días contados a partir de su notificación, sea publicado en sus respectivos sitios de Internet y ampliamente difundido entre el personal, voluntariado y socios.

El presente Código deberá revisarse y actualizarse, al menos cada dos años.

CARTA COMPROMISO

Yo, _____ como integrante COPARMEX, hago constar que he recibido y leído el Código de Ética y me comprometo a actuar permanentemente en estricto apego al mismo y a denunciar cualquier violación que sea de mi conocimiento.

Asimismo, reconozco que fueron hechos de mi conocimiento los dos canales de denuncia para el incumplimiento a este Código:

“Línea Ética”: ubicada en la página oficial de COPARMEX en el sitio <https://cpmx.me/LineaEticaDenuncias>, o en su caso el correo honorjusticia@COPARMEX.org.mx cuyo destinatario es la Comisión de Honor y Justicia.

La liga <https://form.jotform.com/consultasyquejas/bostoncenter> para denuncias relacionadas con discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual y laboral.

Entiendo la importancia del cumplimiento de este Código, por lo que me comprometo a cumplirlo.

Leída la presente CARTA COMPROMISO y entendiendo su contenido y alcance, se firma en _____, el día ___ de _____ de 20__.

De conformidad,

Nombre y firma

DOCUMENTO ELABORADO POR

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO 2021

INTEGRANTES

Mónica Griselda Flores Barragán
PRESIDENTA

José Antonio Quesada Palacios

Emilio Illanez Díaz de Rivera

José Trujillo Zúñiga

Ramón Leyva Barragán

José de Jesús Hernández Preciado

INVITADOS

Leonor Quiroz Carillo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Francisco J. López Díaz
DIRECTOR GENERAL COPARMEX NACIONAL

Laura Liliana Barrera Agustín
DIRECTORA DE CENTROS EMPRESARIALES
COPARMEX NACIONAL



COPARMEX®



CÓDIGO DE ÉTICA

PARA INTEGRANTES COPARMEX



COPARMEX®